

DIARIO OFICIAL.

Año XVII.

Bogotá, sábado 18 de Junio de 1881.

Número 5,050

CONTENIDO.

PODER LEGISLATIVO.

Ley 51 de 1881, por la cual se concede una pensión a la hija y nietos del prócer de la Independencia, Coronel José María Briceño Méndez. 9251

PODER EJECUTIVO.

Decreto número 376, por el cual se nombra Almaceneros de sal en Cartago y Manizales. 9251

Decreto número 378, por el cual se hacen nombramientos. 9251

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.

Nota del Cónsul general de Colombia en París, en la que manifiesta aceptar un nombramiento del Gobierno colombiano. 9251

BANCO NACIONAL.

Diligencia número 17 de remate de \$ 10,000 en dinero &c. 9251

SECRETARÍA DEL TESORO.

Relaciones de las operaciones de Caja y Cartera de la Tesorería general de la Unión. 9251

Balance de las cuentas del Mayor del Banco Popular en el mes de Mayo. 9253

SECRETARÍA DE HACIENDA.

Remate de mercaderías en la Aduana de Cartago. 9253

Remate de una falda en completa inutilidad en la Aduana de Santamaría. 9253

Correcciones. 9253

PODER JUDICIAL.

Corte Suprema federal—Sentencias. 9253

Avisos oficiales. 9254

NO OFICIAL.

Ferrocarril de Girardot. 9254

Poder Legislativo.

LEY 51 DE 1881

(13 DE JUNIO).

por la cual se concede una pensión a la hija y nietos del prócer de la Independencia, Coronel José María Briceño Méndez.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia.

CONSIDERANDO:

1.º Que los servicios militares prestados en la guerra de la Independencia nacional por el Coronel José María Briceño Méndez, han sido reconocidos por la República de un modo solemne;

2.º Que el Coronel Briceño hizo las campañas de 1810 a 1819, año por año;

3.º Que asistió a las más rudas y trascendentes batallas de aquella época, combatiendo como soldado y como Jefe;

4.º Que fué compañero de armas de los Generales Páez, Santander, Fortín, José Félix Rivas, Rafael Urdaneta, Briceño Méndez, Briceño, Pumar, Mariño, Campo Elías, Serviez, Manrique, Villapol Vázquez, Rangel, Nonato Pérez, &c.;

5.º Que prestó sus servicios civiles y militares a la República hasta el año de 1830;

6.º Que el valor, el heroísmo, la abnegación y la actividad de este Jefe sirvieron de ejemplo, de estímulo y admiración en las campañas y batallas del Ejército libertador;

7.º Que su viuda, la señora María Josefa Santander, hermana legítima del General Francisco de P. Santander, pudo apenas ser asistida por la República con una pequeña pensión de \$ 25 durante muy corto tiempo;

8.º Que sus hijos al quedar huérfanos se vieron reducidos a escasos, sin recursos propios para sostener su vida, sin recibir auxilio del Tesoro nacional;

9.º Que la señora Bethsabé Briceño de Briceño ha quedado viuda y sin recursos para ella y sus dos hijos menores, y jamás ha tenido pensión del Tesoro nacional, a pesar de ser hija del ilustre Coronel José María Briceño Méndez;

10.º Que la República tiene el deber de aliviar la suerte desgraciada de los descendientes próximos de sus grandes servidores,

DECRETA:

Art. 1.º Concédesse a la señora Bethsabé Briceño de Briceño y a sus dos hijos menores una pensión del Tesoro nacional de sesenta pesos mensuales, con el derecho de acrecer entre ellos.

Art. 2.º Esta pensión se pagará íntegramente en dinero y en los mismos términos que a los militares de la Independencia.

Dada en Bogotá, a diez de Junio de mil ochocientos ochenta y uno

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios,

MARCELINEO GUTIÉRREZ A.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

JULIO A. CORREDOR.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios,

Benjamin Pereira G.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Cárlos Cotes.

Poder Ejecutivo nacional—Bogotá, Junio 13 de 1881.

Publíquese y ejecútese.

El Presidente de la Unión,

(L. S.)

RAFAEL NÚÑEZ.

El Secretario del Tesoro,

SIMÓN DE HERRERA.

Poder Ejecutivo.

DECRETO NÚMERO 376 DE 1881

(15 DE JUNIO).

por el cual se nombra Almaceneros de sal en Cartago y Manizales.

El Presidente de los Estados Unidos de Colombia

DECRETA:

Nómbrese a los señores Miguel Abadía y Ramon María Arana, Almaceneros de sal en Cartago y Manizales, respectivamente.

Bogotá, 15 de Junio de 1881.

RAFAEL NÚÑEZ.

El Secretario de Hacienda,

ANTONIO ROLDAN.

DECRETO NÚMERO 378 DE 1881

(17 DE JUNIO).

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de los Estados Unidos de Colombia

DECRETA:

Artículo único. Nómbrese en propiedad Portero-escribiente del Instituto nacional de Agricultura, al señor Ismael Defrancisco.

Comuníquese.

Dado en Bogotá, a 17 de Junio de 1881.

RAFAEL NÚÑEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

GREGORIO OREGON.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

NOTA del Cónsul general de Colombia en París, en la que manifiesta aceptar un nombramiento del Gobierno colombiano

Consulado general de los Estados Unidos de Colombia—París, 28 de Abril de 1881.

Señor Secretario de Relaciones Exteriores.

Señor Secretario:

He tenido el gusto de recibir su atenta nota de 19 de Febrero último, por la cual usted se sirve anunciarme que el Poder Ejecutivo había tenido a bien nombrarme Delegado del Gobierno colombiano al Congreso internacional de electricidad, que tendrá lugar en París el 15 de Setiembre, y a la Exposición de electricidad que le precederá el 1.º de Agosto.

Es con grande timidez, a causa de mi insuficiencia, que me atrevo a aceptar el honoroso cargo que me confiere el Gobierno, y por el cual quedo, por otra parte, profundamente reconocido.

Lo que de antemano puedo asegurar a usted es que en cumplimiento del expreso encargo, no omitiré esfuerzo que de mí dependa.

Con sentimientos de consideración y respeto me suscribo de usted atento servidor,

José Triana.

Banco Nacional.

DILIGENCIA número 17 de remate de \$ 10,000 en dinero por Pagars del Tesoro (2.ª emisión).

En la ciudad de Bogotá, a 15 de Junio de 1881, el Gerente del Banco nacional, asistido del Secretario de dicho Banco, y en presencia del Tesorero general de la Unión, procedió a abrir las propuestas presentadas para el remate de \$ 10,000 en dinero por Pagars del Tesoro (2.ª emisión) anunciado para este día, de acuerdo con el decreto ejecutivo número 40 del presente año (26 de Enero), publicado en el *Diario Oficial* número 4,935, y del convenio celebrado entre la Secretaría del Tesoro y el Banco nacional con fecha 11 de Febrero próximo pasado.

Núm. de la propuesta.	PROPONENTES.	Precio de la oferta.	Valor nominal de los Pagars.
1	A. Camargo	50 ..	415 ..
2	Enrique Ramos Ruiz	50 40	3,345 ..
3	Id. id. id.	50 ..	5,070 ..
4	R. González B.	48 ..	680 ..
5	Camacho Roldán Hermanos	48 ..	7,645 ..
6	Id. id. id.	49 60	4,000 ..
7	Federico Patiño	48 ..	2,430 ..
8	B. A. Martínez	47 50	515 ..
9	Andrés Lara	47 50	2,515 ..
10	Nicolas Esguerra	48 ..	350 ..
11	Eladio C. Gutiérrez	47 ..	210 ..
12	Nicolas Campuzano	45 99	2,890 ..
13	Ramon Rosales	59 ..	380 ..
14	Lidro Plata	47 50	470 ..
15	L. Arias Vargas	47 50	2,000 ..
16	Bernardo Tavera S.	50 ..	40 ..
17	Ramon Bohórquez S.	50 ..	3,500 ..
18	Ramon Bohórquez I.	54 80	3,300 ..
19	Isaac Montejó	49 50	5,000 ..
20	Id. id.	46 50	6,750 ..
21	Gonzalo A. Tavera	49 ..	240 ..
22	Nicolas Campuzano	46 99	14,000 ..
23	Cortés & Suárez	47 90	14,000 ..
24	Araújo & hijos	47 ..	120 ..
25	Banco de Colombia	47 89	20,000 ..
26	Isaac Montejó	47 50	5,000 ..
27	Domingo Tavera	47 50	100 ..
28	Id. id.	51 50	100 ..
29	Ramon Pereira	49 90	230 ..
Suma presentada			\$ 105,295 ..

De las propuestas anteriores se aceptaron, como más favorables, las siguientes:

Núm. de la propuesta.	PROPONENTES.	Precio de la oferta.	Valor nominal de los Pagars.	Sumas adjudicadas
12	Nicolas Campuzano	45 99	2,890 ..	1,329 ..
20	Isaac Montejó	46 50	6,750 ..	3,138 ..
22	Nicolas Campuzano	46 99	11,770 ..	5,530 ..
Totales			\$ 21,410 ..	9,997 ..

Se hace constar que de la propuesta número 22 de Nicolas Campuzano entraron solamente \$ 11,770.

Dése cuenta al señor Secretario del Tesoro para conocimiento del Poder Ejecutivo y para que se le impartiera o no su aprobación o se reforme.

FELIPE F. PAUL, Gerente—Alejandro Posada, Secretario—El Tesorero general, VERNANCIO DÍAZ GRANADOS.

Despacho del Tesoro—Bogotá, 17 de Junio de 1881.

Aprobado.

SIMÓN DE HERRERA.

Es copia fiel.

Alejandro Posada, Secretario.

Secretaría del Tesoro.

RELACIONES de las operaciones de Caja y Cartera de la Tesorería general de la Unión.

Bogotá, 21 de Mayo de 1881.

PAGARS DEL TESORO.

Amortizados. Para emitir. DINERO.

Existencia anterior.....\$ 79 .. 84,550 .. 2,587 32½

Letras a cobrar.

Cobrada una obligación a cargo del Banco nacional, que vence el 14 de Julio próximo..... 15,291 50

Suma.....\$ 79 .. 84,550 .. 17,878 82½